

# Archivo de la Corona de Aragón



Catálogo de publicaciones del Ministerio  
[www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es)  
Catálogo general de publicaciones oficiales  
[publicacionesoficiales.boe.es](http://publicacionesoficiales.boe.es)

Edición 2016



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General  
de Documentación y Publicaciones

© De los textos e imágenes: sus autores

NIPO: 030-16-008-3

Depósito Legal: M-39231-2016

Imprime: Arial Digital

*Papel reciclado*

# Archivo de la Corona de Aragón



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



Capitulaciones de Santa Fe inscritas en el Registro en 2009 Memoria del Mundo



IV CENTENARIO CERVANTES



# Índice

<b>1.</b> Historia .....	7
<b>2.</b> Sedes actuales .....	21
<b>3.</b> Patronato .....	25
<b>4.</b> Sello de Patrimonio Europeo y Registro de la Memoria del Mundo de la UNESCO .....	28
<b>5.</b> Documentación .....	32
Real Cancillería .....	32
Consejo de Aragón .....	37
Real Audiencia .....	40
Real Patrimonio .....	42
Generalidad de Cataluña.....	45
Órdenes religiosas y militares .....	47
Notariales .....	49
Hacienda .....	51
Diversos y colecciones .....	52
Cultura .....	56
Biblioteca .....	57
<b>6.</b> Servicios .....	60
<b>7.</b> Información práctica .....	63



# [ 1 ]

## HISTORIA

**NO HAY CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DE ARCHIVOS PROPIAMENTE** dichos en los territorios que formaron la Corona de Aragón antes de la unión entre el condado de Barcelona y el reino de Aragón en 1137, aunque se haya conservado un buen número de documentos anteriores a esta fecha. Ya en el siglo XIII, durante el largo reinado de Jaime I (1213-1276), se produce un notable desarrollo de la actividad burocrática y administrativa, con el consiguiente aumento de la producción documental. De esta época se conocen diversos depósitos de documentos reales, como el establecido en el monasterio de Santa María de Sigena al menos desde el año 1255, pero la idea de crear un archivo general de la Corona no surgió hasta principios del siglo XIV.

Nació entonces, como Archivo Real, y durante más de cuatro siglos estuvo albergado en el Palacio Real Mayor de Barcelona. Nació por el designio de un monarca meticuloso, que sabía esgrimir la documentación como arma legal y diplomática para incorporar territorios y jurisdicciones. Nació en 1318, cuando la cantidad de antiguas escrituras de la casa real, los archivos incautados a los Templarios (1307), y la complejidad de la documentación producida por su propia cancillería, movieron al rey Jaime II (1291-1327) a destinar a archivo dos cámaras del palacio que habían quedado libres con la construcción de la nueva capilla palatina, la actual capilla de Santa Ágata. Allí permaneció el Archivo Real, hasta que los recios muros se agrietaron y amenazaron ruina, en 1770.

La práctica de anotar en libros, primero en forma resumida y luego más extensamente, las cartas y órdenes más importantes que la

Omnis est manifestum quod ego Ramirus de gratia rex aragonensis. Ad filiam natam meam comiti barcinonensi simul et omni regni mei honore. Nunc quod spontanea voluntate ac firmiter dilecti. Nolo. p. cor. & mandando cunctis hominibus meis militibus. clericis. apud me. quatenus. castros. & municiones. siue alias omni honore. in p. e. unde. h. a. n. d. i. comiti de meo. teneant. & habeant. sicut per regem d. b. t. teneant. & habere. & si aliquis rogatus in omnibus. sub. & t. n. a. l. d. e. t. e. o. b. d. i. u. m. Et ut in hoc nulla occasione sit pessime machinationis. ingenui tunc ab aliis possit intelligi. totum et dimitto. dono. atque concedo. quid retinuerit. in ipsa alba carta. donationis. regni. qui et antea fecerat. cum filia mea et d. u. s. e. S. n. d. e. i. c. a. q. p. omnia ego Ramirus aragonensis rex. dono. & firmis. laudo. & p. h. a. t. o. n. a. t. i. d. e. comiti barcinonensi. ut hoc que de p. f. e. n. c. i. a. l. i. t. e. dono. & omnia alia que habet. & t. p. h. a. b. e. r. e. a. d. h. e. r. e. n. t. i. a. m. & f. i. d. e. l. i. t. a. t. e. omni t. p. o. t. e. Quod est tibi infirmitas. idus novembri. in p. r. e. s. e. n. t. i. a. m. m. i. d. e. r. i. n. i. s. h. i. s. t. o. r. i. i. r. e. g. n. i. a. r. a. g. o. n. e. n. s. i. i. n. d. i. a. s. i. s. t. e. n. t. i. v. Anno d. n. i. c. e. i. n. c. a. r. n. a. t. i. o. n. i. s. d. e. x. x. x. v. i. i. n. o. v. e. m. b. r. i. m. e. n. s. i. m. l. l. l. c. l. x. v. s. e. c. t. r. a. p. l. u. r. i. m. a. o. i. a. d. i. d. e. n. t. & p. o. t. e. n. t. l. a. u. d. e. h. i. m. e. n. t. i. s. q. u. i. b. u. s. h. a. b. e. t. h. e. r. e. a. n. d. o. n. e. & h. a. b. e. r. e. t. e. a. o. m. n. i. a. a. d. f. i. d. e. l. i. t. a. t. e. n. r. a. m. o. m. n. i. t. p. o. t. e.

— quibus. A. D. W. Ramirus.

Et p. s. i. s. t. s. u. p. t. o. r. i. s. c. o. m. i. t. i. s. q. u. i. h. a. c. s. i. m. p. l. i. c. a. d. i. n. o. s. p. r. a. p. o.

Ramiro II de Aragón comunica a sus súbditos la donación de su hija Petronila y de todo su reino al conde de Barcelona Ramón Berenguer IV. Fechado en Zaragoza el 11 de noviembre de 1137, se considera el inicio de la Corona de Aragón. ACA, Cancillería, Pergaminos de Ramón Berenguer IV, 85.

cancillería real sellaba y expedía, empezó en los últimos tiempos del rey Jaime I el Conquistador (1213-1276), propiciada por la extensión del uso del papel. Prosiguió bajo sus dos inmediatos sucesores, pero fue Jaime II quien sistematizó la copia íntegra de los documentos en series temáticas de registros, convirtiendo el registro previo del documento real a expedir en un trámite tan obligado como el mismo sellado. Logró reunir unos ochenta registros anteriores a su acceso al trono, algunos de los cuales seguían en poder de escribanos. De su reinado se conservan 330.

Además de los registros administrativos, Jaime II cuidó que ingresara en su Archivo toda la documentación de su casa, tanto las cuentas del tesorero, los procesos sustanciados ante los jueces de la corte, y las relaciones de embajadores y confidentes, como los contratos matrimoniales de sus hijas y las cartas familiares recibidas. Del tiempo de



Luzon

fransisco facentium ad quod equidragua libras evolvendas licet dilecta  
nra camera vnoe hinc omniu hinc domitelle filio et heredes dicti  
fransisco pro pre dicti Antonij fuerit requisita illas solus remittit in eadē  
Antonij barecca presidendum et juricam. Eademem supplicare debet  
et eundem Antonij de justine remedio. Ad ipsius ignis <sup>supplicari</sup>  
hinc omni supplicacione argi sustinere debet in his officij <sup>supplicari</sup>  
debiti p̄m̄ fecit seu illi v̄m̄ ad quem p̄teret datus et mandans  
quay v̄m̄ p̄m̄ comparat debet de fransisco valore q̄ sustinat pro  
reos remedij compellat et comparet dictam curiam ad soluta  
dum dato Antonio barecca de remena novitas p̄m̄ dicta qua  
dragua libras videt exequione eadem in eis bonis faciendo  
quibus elongacione seu suspensioe p̄ illam ad impedicionem  
hinc exequione allegacione que que ad hoc om̄i robore r̄m̄  
volunt obsequio quomodo. hoc nō differat quom̄ causa si  
penam quingentorū cupit evicare. Sic enim supra suade nre  
dignitas presidendum et p̄ v̄m̄ exequione datus in castello  
nova curia nre Neapole die xviij<sup>mo</sup> Novembris anno anate  
dij ad m̄<sup>o</sup> LXXV quingentesimo sexcento octiduo.

Johannes de campo  
ex p̄. f. p̄. v̄m̄.

Pro Jacobo gonze scriba regio

ut. X<sup>o</sup> gonsis et fidei scriba nre Jacobo gonze tenenti claves Arthuy  
nre in Curia Barthe salite et gram. Cupientes ordinacionem  
bis antea s̄a nra dmi recordi de penum Regum ex eis  
perfectum que optime atq̄ v̄m̄ et necessitate conservacione nre  
patrimonij videtur imp̄t̄ ordinacione et statutum s̄a  
per serenissimi Regem petrum tercium proanum nre de his  
que v̄o incumbunt oneri bone dchit nre v̄m̄ que est b̄m̄  
s̄a. Com̄ s̄a necessari per conservacione d̄ nre patrimonij

Primeras ordenanzas del Archivo Real de Barcelona, otorgadas por Pedro IV el 12 de marzo de 1384 y confirmadas por Alfonso V el 4 de noviembre de 1452. ACA, Cancillería, Registro 2551, fol. 89r-90r.

su reinado hoy se conservan cerca de 20 000 documentos sueltos en papel y más de 5 000 pergaminos.

Su sucesor, Alfonso el Benigno (1327-1336) siguió el ejemplo paterno, y es igualmente enorme el cúmulo de los papeles y escrituras conservados, tanto administrativos como privados. Entrado el reinado de Pedro el Ceremonioso (1336-1387), el Archivo Real decae en la consideración de archivo particular o privativo del monarca, y sube en la de archivo de la administración regia.

Tan meticuloso y ordenancista como su abuelo, o más, Pedro el Ceremonioso se guió por el instinto de conservar la documentación que importaba y tenerla a mano para cuando conviniese. Así, mandó expresamente al Archivo, para que allí se conservaran, el *Libro de Privilegios* de Mallorca, incautado cuando la incorporación de este reino (1344); el *Libro de Privilegios* de Valencia, cancelado al derrotar la Unión (1348); el original de sus célebres *Ordenaciones*; los originales de las dos crónicas que mandó escribir, la general del reino de Aragón, llamada de San Juan de la Peña, y la de su propio reinado; el proceso contra Jaime de Mallorca; sus discursos a las Cortes etc. Por descontado, prosiguió la política de transferir al Archivo los registros de la cancillería, que a su muerte ascendían a 1800.

Lo más destacable de este monarca es haber convertido el Archivo en una oficina permanente de trabajo documental. En 1346 nombró a su escribano Pere Perseya como archivero, quien acto seguido elaboró el primer inventario de las escrituras, guardadas entonces en armarios y arcas que servían de pauta para su clasificación. El monarca estuvo siempre en contacto con los archiveros sucesores de Perseya, ordenando la búsqueda de documentos, reclamando el envío de copias u originales, mandando documentación para su custodia. En 1384 envió al archivero Berenguer Segarra unas ordenanzas sobre el tratamiento que se debía dar a los registros: procurar su entrega por parte de los escribanos reales, rotularlos, foliarlos, repararlos si lo necesitaban, y elaborar índices onomásticos de los beneficiarios de los documentos que contenían.

En los siguientes reinados, a pesar del cambio de dinastía (1412), la funcionalidad del Archivo respecto de la administración real se mantuvo sin variaciones. Sí varió su consideración social.

## ARCHIVO PÚBLICO

Los registros de la cancillería daban fe de los derechos y prerrogativas del monarca. A la vez, afectaban a los intereses de sus súbditos, aquellos que en su momento habían pagado por obtener la ejecutoria de una sentencia, la exclusiva para la explotación de una mina, la legitimación de los hijos naturales, etc., que allí se encontraban consignados. El Archivo Real excedía los intereses particulares de su propietario: era público.

Los estamentos tomaron conciencia del hecho y reclamaron la accesibilidad a los registros. Las Cortes de Valencia consiguieron del rey Alfonso, en 1419, que en la cancillería se confeccionaran registros exclusivos para los asuntos regnícolas y se custodiaran en el Real de Valencia. Más tarde, en 1461, aprovechando la revuelta de Cataluña contra Juan II, las Cortes aragonesas consiguieron lo mismo, creándose en Zaragoza el Archivo Real de Aragón.

El de Barcelona dejó, por tanto, de ser el único archivo de la Corona, y durante los siglos XV-XVII fue limitándose a recibir los registros relativos a Cataluña, las Islas Baleares y Cerdeña. Las escrituras y legajos de papeles del tiempo de los antiguos condes de Barcelona y reyes de Aragón seguían guardados en treinta armarios y dos arcas grandes, que solo se abrían ocasionalmente; por ejemplo, cuando los historiadores Jerónimo Zurita, Francisco Diago y Pierre de Marca los examinaron. Los documentos privados de Alfonso el Magnánimo, fallecido en Nápoles (1458), nunca se enviaron a Barcelona; solo los registros, después de su muerte. Con Fernando II, también el ingreso de los registros elaborados por los secretarios reales empezó a flaquear. Habiendo hecho estable la delegación de poderes en su lugarteniente y la Audiencia, poco administraba el rey en Cataluña, y sus secretarios fueron remisos a enviar los registros al Archivo. La cuestión tocó fondo en tiempo de los Austrias: del emperador Carlos (1516-1556) y sus dos inmediatos sucesores, Felipe II (1556-1598) y Felipe III (1598-1621) solo hay 101, 116 y 92 registros de documentos emanados directamente del rey y su Consejo, respectivamente. A partir de 1621, los registros reales dejaron de transferirse. El Archivo de Barcelona solo aumentaba por los registros del lugarteniente o virrey, residente en la misma ciudad.

La cuestión de la accesibilidad al Archivo también se manifestó en Cataluña. Las Cortes catalanas de 1481 aprobaron una constitución por la que el archivero real estaba obligado a mostrar las cartas que afectaran a particulares, y a dar traslado de ellas. Las Cortes de 1503 instaron a que todos los registros, en el plazo de diez años después de su terminación, ingresaran en el Archivo. Las de 1599 intentaron que los libros de la cabrevación, formados en 1580 a partir de la documentación del Archivo, estuvieran a disposición de cualquier particular que solicitara su examen. Las de 1702 prohibieron que el archivero sacara del Archivo libros o cartas, bajo ningún concepto, ni siquiera con licencia del lugarteniente. Jaime II habría quedado atónito ante semejantes disposiciones intrusas sobre «su» Archivo.

El último paso fue dado en 1706, durante las Cortes convocadas por el archiduque Carlos. En siete largos capítulos dedicados al Archivo Real, los estamentos determinaron las reformas materiales que creían necesarias y planificaron el trabajo archivístico que se debía realizar para hacer accesible toda la documentación. Vano intento. En 1714 Barcelona se rindió a las tropas de Felipe V, y la administración borbónica cerró el paso a cualquier intervención en el Archivo.

## **ARCHIVO CERRADO**

Desde el siglo XV, cuando los reyes empezaron a ausentarse durante largos períodos de Barcelona, el Archivo pasó a depender orgánicamente de la Real Audiencia, presidida por el lugarteniente real. El cargo de archivero estaba anejo a una escribanía de mandamiento y era remunerado del fondo común de los derechos del sello.

La Audiencia instaurada por nueva planta de 1716 siguió los usos y costumbres de la antigua. El secretario asumió las funciones de archivero, y los registros de gobierno y justicia del principado siguieron transfiriéndose al Archivo Real. Fue a raíz de una solicitud de la plaza de oficial del Archivo, por parte de un particular (1727), cuando la Cámara de Castilla empezó a interesarse por el Archivo Real de Barcelona.

Tras diversas consultas de la Audiencia, una de ellas de ciento veinte páginas, encareciendo la necesidad de organizar el Archivo, Felipe V

firmó una real cédula «sobre la planta del Real Archivo, reglas y disposiciones que han de practicarse para la coordinación de los papeles y su conservación, y nominación de oficiales» (1738). Con otras palabras, venía a ser lo mismo que habían establecido las Cortes catalanas en 1706, con una diferencia notable: no se preveían transferencias y se le consideraba un archivo cerrado a nuevas incorporaciones. Y así fue: los últimos registros transferidos desde la Real Audiencia al Archivo Real son los de diez años antes, de 1727.

Los oficiales inferiores quedaron nombrados en la misma real cédula, y dos años después llegaba el nombramiento de don Francisco Javier de Garma como archivero. Enseguida empezaron los trabajos, emprendidos bajo la luz de la Ilustración. El fondo antiguo del Archivo se consideró como una unidad. Se vaciaron armarios, arcas y baúles, y sin respetar procedencias ni conservar pequeños fondos que todavía se hallaban intactos, los pergaminos por un lado (coleccionadas aparte las bulas pontificias), y los legajos de papeles y cuadernos por otro, todo se ordenó por la cronología de los reinados de los condes de Barcelona y reyes de Aragón, siguiendo la pauta de las series de registros.

En 1754, otra real cédula dictaba un reglamento para el Archivo, sancionando los trabajos que se estaban practicando. Por primera vez en un documento firmado por un monarca, se le daba el nombre de Archivo de la Corona de Aragón, aunque este título se venía usando oficiosamente desde fines del siglo XVI. Acogiéndose a este nombre, Garma intentó que se le incorporaran los Archivos Reales de Valencia y Zaragoza, y también el de la Real Audiencia de Mallorca, pero no lo consiguió.

Cuando llegó la necesidad de evacuar las estancias del viejo palacio real, conocido entonces como Palacio de la Inquisición, en 1770, los trabajos de ordenación se pudieron dar por terminados. No los de índices, cuya magnitud desbordaba la capacidad de planificación y realización de Garma y sus colaboradores. El Archivo fue trasladado a unas dependencias lúgubres del palacio de la Audiencia, que en otro tiempo había sido sede de la Diputación General de Cataluña. A la muerte de Garma, en 1783, se fundieron matrices para el sellado de los certificados, pues hasta entonces el archivero había usado su sello personal: el Archivo dejaba de ser una simple oficina y, con reglamento y sello propios, tomaba el carácter de institución.



Cubierta ornamental en seda del expediente del traslado del Archivo de la Corona de Aragón desde su ubicación original en el Palacio Real Mayor al palacio de la Real Audiencia, realizado en 1770. ACA, Historia del Archivo, caja 9.

## ARCHIVO ABIERTO

En 1814, tras las turbaciones del dominio francés en Barcelona y coincidiendo con el retorno de Fernando VII, tomaba posesión del cargo de archivero un hombre con vocación, dotado de una inteligencia clara y una extraordinaria percepción del valor histórico de las fuentes documentales, Próspero de Bofarull (1777-1859). En poco tiempo dio remate a la ordenación de los pergaminos y de los registros, redactando unos inventarios modélicos para los usos de su tiempo. Empezó el traslado sistemático de las escrituras antiguas, que llenan treinta y cuatro gruesos volúmenes. Redactó valiosos índices, convirtiendo en útiles los que no lo eran. Restauró y prosiguió la encuadernación de miles de registros y volúmenes.

Reivindicó la historia antigua de Cataluña al publicar *Los Condes de Barcelona vindicados* (1836), reveló tesoros documentales en los diecisiete primeros volúmenes de la Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón, que él fundó y que prosiguieron sus sucesores al frente del Archivo. Se relacionó con los eruditos de su tiempo, comunicó infinidad de noticias a historiadores nacionales y extranjeros que en número creciente se acercaban al Archivo, autorizados con orden ministerial o recomendados por las autoridades. Tras infinitas gestiones, consiguió la cesión de una sede muy adecuada para albergar el Archivo: el Palacio de los Virreyes, inaugurado poco después de su jubilación (1853).

Próspero de Bofarull conectó perfectamente con el sentido histórico del Archivo que se le había encomendado. Rechazó considerarlo «sepulcro de antiguas escrituras», y se esforzó en restaurarle el carácter de archivo vivo de las instituciones, al menos de Cataluña, ya que no estaban a su alcance los demás territorios de la antigua Corona de Aragón. No obstante, consiguió la transferencia desde el Archivo de Simancas de los fondos del Consejo de Aragón que allí se custodiaban (1852). Es muy elocuente, en este sentido, que en 1819 procurara la incorporación de la documentación de la Junta Superior de Cataluña (1808-1812), y en 1823 la de las efímeras Universidad de Barcelona (1822-1823) y Diputación Provincial de Cataluña (1821-1823), que luego se vio obligado a ceder. En 1828 pudo incorporar de forma definitiva los fondos de la Diputación del General de Cataluña de origen medieval,



Próspero de Bofarull, director del Archivo de la Corona de Aragón de 1814 a 1840 y de 1844 a 1849, retratado en su despacho por Claudio Lorenzale. ACA.

extinguida en 1714, y cuyo archivo se encontraba abandonado y a punto de perderse. Sus esfuerzos y gestiones para salvar los archivos de los monasterios y conventos desamortizados e incendiados en 1835 no obedecían al propósito de conservarlos por su calidad de



En te conseil j'as sucie.  
 E' chéser a cruel mentie  
 tes los ofens de tes regnat.  
 qui ven de tres ans subie.  
 tes en l'airi lais des tes fmes.  
 par te tres deques tequite.  
 le qui se parait change des tes foyants e'  
 le qui se tenne s'empus de parait, ses en  
 change surans de p'entens. *celles* (si se parait  
 en un pas) *des*, ... par tes ans. le a bien  
 pas a qui se tequite?  
 Adieu mon che, des d'arrual, j'as  
 trahie barben, e' d'aral, se par, alle amiel, de  
 casans, qui ven parans de fins en tres e'  
 teite tequite amiel e' de sous le main e'  
 teite d'aral amiel. P. Mérimée

Paris le 6 de Janv 1855  
 L'Exposition 1855  
 Intéressé par l'usage par  
 l'Exposition de Paris (Mérimée)

Monsieur le Directeur  
 Je suis que en, au, une  
 bon se s'arrual, e' il fait que j'y compte  
 beaucoup pour ses ses, ans. D'aral  
 bon, que j'as honteusement parans e'  
 e' Paris, ses tant de des ses, ans, e'  
 fait que il se s'arrual plus de temps parans  
 les ans. Le s'arrual se s'arrual, parans  
 e' Paris, ses tant de des ses, ans, e'  
 bon, que j'as honteusement parans e'  
 e' Paris, ses tant de des ses, ans, e'  
 fait que il se s'arrual plus de temps parans  
 les ans. Le s'arrual se s'arrual, parans

parans a' la s'arrual. Le s'arrual  
 bon, que j'as honteusement parans e'  
 e' Paris, ses tant de des ses, ans, e'  
 fait que il se s'arrual plus de temps parans  
 les ans. Le s'arrual se s'arrual, parans

Arrons l'igi<sup>1</sup>  
 Nis vengut sei a la tes s'arrual.  
 Nall se parans sans ges s'arrual.  
 S'arrual a ne s'arrual s'arrual.  
 Maura ses parans par tes ans. (10, 12 ans)  
 M'arrual en ses s'arrual s'arrual. (10, 12)  
 Ses parans des tes regnat.  
 Arrons s'arrual. des  
 S'arrual que ses parans e' au.  
 Si se s'arrual s'arrual s'arrual.  
 Le s'arrual ses a ses ses ans.  
 Trop parans que ses de la tes.  
 Arrons s'arrual. (10, 12) par tes ans.  
 Nis par te s'arrual j'as ses ans.  
 D'aral ses ses ses ses.  
 D'aral les ses ses ses.  
 par tes ans, ses ses ses.  
 de s'arrual s'arrual s'arrual.  
 e' parans ses a ses ses.

Carta de Prosper Mérimée, escritor e historiador francés, al director del Archivo Manuel de Bofarull, del 6 de enero de 1855. Le envía la copia de algunos versos occitanos encontrados en la catedral de Périgueux y le invita a visitar la Exposición Universal de París. ACA, Secretaría, 127.

tesoros de la antigüedad, sino por ser reflejos documentales, antiguos y actuales, de unas instituciones históricas.

En su elogio, se puede decir que los mejores directores que le han sucedido son aquellos que le han imitado.

## **ARCHIVO MODERNO**

La muerte de Próspero de Bofarull coincide con la creación del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. A partir de 1858, el Archivo pierde autonomía y su andadura se rige por las normas que dicta el Ministerio pertinente. Algunas de las incorporaciones de fondos obedecen a disposiciones de carácter general, otras son coyunturales, otras se deben a gestiones esforzadas de ilustres directores del Archivo. Destacan, por su volumen e importancia histórica, las del antiguo Archivo del Real Patrimonio, fondos monásticos recogidos en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona, Girona y Tarragona, fondos antiguos de la Audiencia de Barcelona y de la Delegación de Hacienda de Barcelona y un buen número de archivos nobiliarios y familiares.

En 1993, se inauguró una nueva sede, dotada con todos los avances actuales en instalación y seguridad, a donde se trasladó el Archivo en 1994. Posteriormente, se procedió a la rehabilitación integral del viejo Palacio de los Virreyes, que se adaptó a los nuevos usos archivísticos y culturales. Estas obras de rehabilitación se inauguraron el 20 de enero de 2007, coincidiendo con la reunión constitutiva del Patronato que rige el Archivo.

En 2018, el ACA cumplirá 700 años de existencia ininterrumpida con su personalidad jurídica propia. Es un caso único. Se trata de una de las instituciones archivísticas vivas más antiguas de Europa, cuya continuidad jamás se ha visto afectada desde su fundación. A través de su larga existencia y mediante el valioso patrimonio documental que ha acumulado en el ejercicio de las funciones que desde sus lejanos orígenes se le atribuyeron, no solo ha sido testigo del complejo devenir histórico de la sociedad europea, sino que también es a un mismo tiempo fruto y testimonio de los largos y variados procesos

que han configurado Europa (y, por extensión, el mundo contemporáneo), y sus principios y valores más característicos: el predominio de las leyes, el funcionamiento del Estado moderno y de su organización administrativa, el valor de la conservación de los documentos escritos producidos por los particulares y las autoridades públicas como garantes de sus derechos y obligaciones, la importancia del almacenamiento y recuperación eficaz de la información. Después de quinientos años a disposición de los reyes de la Corona de Aragón (desde el siglo XIV al XVIII) y otros doscientos años sirviendo a la erudición historiográfica (siglos XIX y XX), el ACA ha iniciado desde principios del siglo XXI una gran transformación que lo debe poner al servicio de todos los ciudadanos europeos para contribuir a la formación de una conciencia transnacional y una cultura compartida por la Unión Europea.



# [ 2 ]

## SEDES ACTUALES

### **PALACIO DE LOS VIRREYES**

Desde 1318 el Archivo Real se ubicó en el Palacio Real Mayor de Barcelona donde anteriormente se encontraba la capilla condal, es decir, a los pies de la actual capilla de Santa Ágata, y se abrió a la sala llamada del Tinell. El Archivo se mantuvo en este lugar hasta que en 1770 fue trasladado a las dependencias de la Real Audiencia en el actual palacio de la Generalitat, muy cerca del Patio de los Naranjos. El director del Archivo, Próspero de Bofarull, buscó un edificio más amplio para poder almacenar la documentación que había conseguido desde 1814 y finalmente en 1838 la reina María Cristina cedió el Palacio de los Virreyes, que fue inaugurado como sede del Archivo el 18 de diciembre de 1853.

Se había construido por iniciativa de las Cortes de Monzón en 1547 como «cuarto nuevo» del Palacio Real Mayor para residencia del virrey. El proyecto arquitectónico fue encargado a Antoni Carbonell y las obras se llevaron a cabo entre 1549 y 1557. El Palacio de los Virreyes se construyó sobre una parte del antiguo palacio y sobre los terrenos de casas expropiadas por la Diputación General de Cataluña.

Antoni Carbonell concibió el edificio con una composición arquitectónica renacentista, si bien se aprecia todavía cierta pervivencia gótica en lo que respecta a los elementos decorativos. El edificio se articula en torno a un patio central, de planta cuadrada, formado en su planta baja por cuatro arcos carpanel y al que se abre en paralelo una escalera de

caja abierta, y en su planta principal por una galería de arcos de medio punto, bóvedas de arista, columnas de orden toscano y balaustrada corrida. Las fachadas, a pesar del aspecto regular de la articulación de los vanos y de algunos detalles clasicistas, presentan numerosas pervivencias decorativas góticas (torreones, gárgolas, motivos escultóricos de ménsulas, molduras y capiteles, etc.).



Palacio de los Virreyes, sede del Archivo de la Corona de Aragón desde 1852.

El artesanado que cubre la escalera monumental es uno de los elementos arquitectónicos más destacados del Palacio de los Virreyes. Está formado por una cúpula ochavada decorada con casetones y florones en su centro, apoyada sobre una columnata y una balaustrada. También es digna de mención la puerta monumental llamada de Sant Jordi, ubicada en la escalera noble y realizada en 1975 por el renombrado escultor Josep Maria Subirachs. Las dos planchas fundidas en bronce presentan una decoración que hace referencia a la historia, instituciones y cultura de la antigua Corona de Aragón.

El palacio está coronado por la denominada Torre del Rey Martí, que consta de cinco pisos de planta rectangular abiertos con una galería de arcos de medio punto, y que constituye un referente visual en el entramado urbano del barrio gótico barcelonés.

Tras la rehabilitación integral del edificio realizada entre 2003 y 2006, el Palacio de los Virreyes es la sede histórica del Archivo y entre sus instalaciones destacan, además de la sala de reuniones del patronato y de los depósitos para almacenar los fondos documentales, un salón de actos donde se celebran congresos, conferencias y diversas actividades culturales, una sala de exposiciones temporales, y una sala de lectura.

## EDIFICIO DE LA CALLE ALMOGÀVERS

El edificio de nueva planta situado en la calle Almogàvers fue abierto al público en 1994. Está ubicado en una antigua zona ferroviaria recuperada con espacios verdes a raíz de la renovación urbana experimentada en Barcelona con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos, junto a los también nuevos Auditorio y Teatro Nacional de Cataluña.

El edificio se concibe en dos volúmenes: en el primero, de tres plantas, están ubicadas las zonas de atención al público, oficinas, laboratorios de restauración y reprografía, sala de lectura y otros servicios. En el segundo, de cuatro plantas, se encuentran doce cámaras de seguridad con la documentación del Archivo. Al tratarse de un edificio de nueva planta, cumple todos los requisitos necesarios de conservación y seguridad para la correcta custodia del patrimonio documental y se adapta a las necesidades de atención al público investigador.



Fachada de la sede del Archivo en la calle Almogàvers, inaugurada el año 1993. Se puede observar el Sello de Patrimonio Europeo otorgado al Archivo en 2015.





# [ 3 ]

## PATRONATO

LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO DE LA CORONA DE Aragón son de interés para la historia de Europa y todos los países de la cuenca mediterránea, y en especial de los territorios que en algún momento formaron parte de la antigua Corona de Aragón, como el sur de Francia, Córcega, Cerdeña, Nápoles y Sicilia, además de las actuales comunidades autónomas de Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares. La relevancia y el carácter supracomunitario de los fondos documentales del Archivo exigen –de cara a una mejor conservación, investigación y difusión de los mismos– que la colaboración entre el Estado y las cuatro comunidades autónomas citadas se articule a través de un Patronato. Este Patronato, como órgano colegiado rector del Archivo, se creó por real decreto 1267/2006, de 8 de noviembre (BOE de 9 de noviembre). Sus funciones son las siguientes:

- Aprobar, a propuesta de la comisión permanente, el plan general de actuación anual.
- Llevar a cabo el seguimiento del grado de cumplimiento de los planes y programas, así como llevar a efecto las actividades que se precisen de apoyo institucional al Archivo de la Corona de Aragón.
- Conocer e informar de los planes y programas de adquisiciones, preservación y conservación de los fondos documentales.
- Informar de la memoria anual de actividades que elabore el director del Archivo de la Corona de Aragón y el anteproyecto de presupuesto que deberá presentar la Subdirección General de los Archivos Estatales.

- Fomentar e impulsar la participación de la sociedad en el enriquecimiento, preservación, conservación y difusión de los fondos documentales del Archivo de la Corona de Aragón, formulando las correspondientes propuestas.
- Fomentar la relación e intercambio de carácter técnico e histórico con otros archivos de España y del extranjero.
- Emitir preceptivamente informe sobre cualquier propuesta de salida permanente de fondos del archivo.
- Estudiar fórmulas y, en su caso, gestionar la obtención de recursos extraordinarios de instituciones públicas y privadas.
- Informar sobre el nombramiento del director del Archivo de la Corona de Aragón.
- Constituir comisiones de estudio con fines determinados.



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



**Capitulaciones de Santa Fe**  
Inscritas en el Registro en 2009  
**Memoria del Mundo**



SELLO DE  
PATRIMONIO EUROPEO



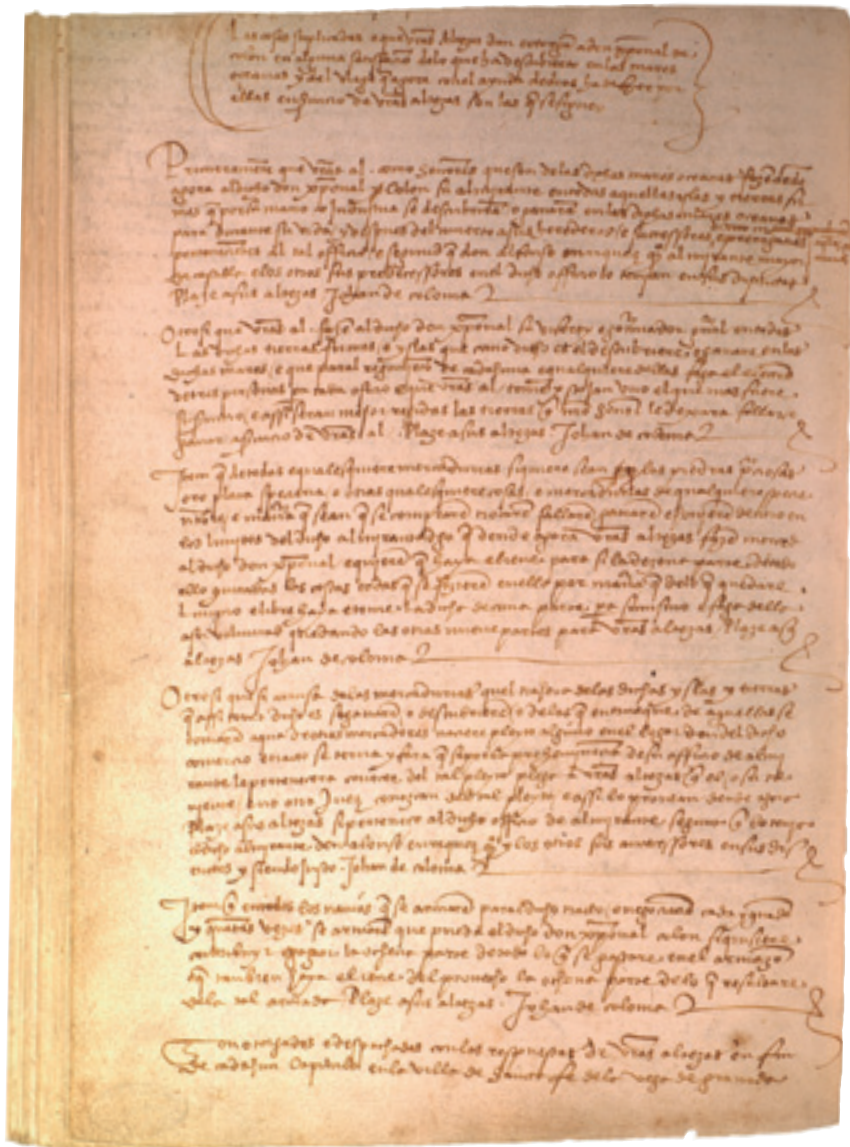
# [ 4 ]

## SELLO DE PATRIMONIO EUROPEO Y REGISTRO DE LA MEMORIA DEL MUNDO DE LA UNESCO

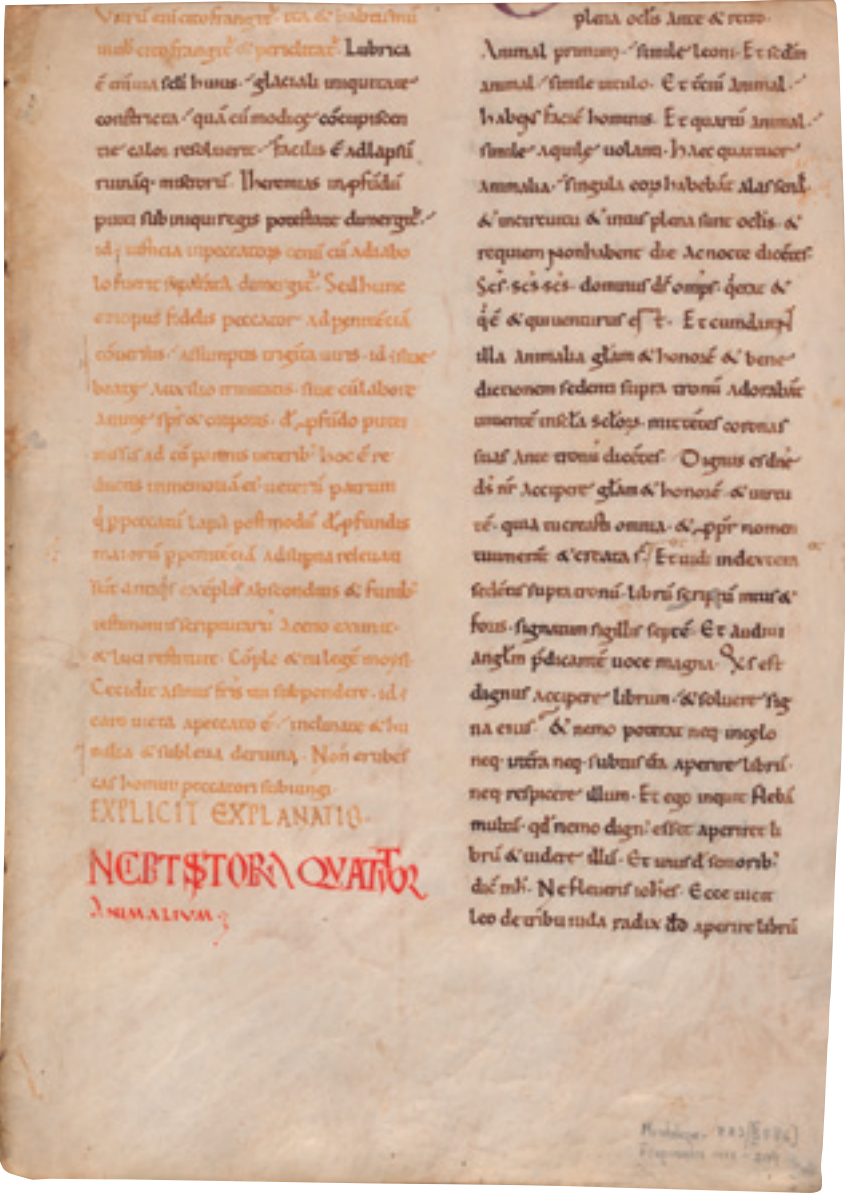
EL SELLO DE PATRIMONIO EUROPEO ES UNA ACCIÓN DE LA Unión Europea, abierta a todos los Estados Miembros, que busca reforzar, por un lado, el sentimiento de pertenencia a la Unión de sus ciudadanos sobre la base de valores y elementos compartidos de historia y patrimonio cultural europeos, así como de la valoración de la diversidad nacional y regional, y, por otro, el diálogo intercultural.

El Archivo de la Corona de Aragón cuenta con el galardón del Sello de Patrimonio Europeo, que fue otorgado por la Comisión Europea en el año 2015, si bien ya estaba incluido en la categoría intergubernamental desde su creación el año 2007. La concesión del Sello de Patrimonio Europeo supone un reconocimiento al compromiso del Archivo con la conservación y difusión del rico patrimonio documental de sus fondos, testimonio excepcional de la construcción de la historia y la cultura de Europa.

La Unesco, por su parte, creó en 1992 el programa Memoria del Mundo para concienciar sobre la necesaria conservación del patrimonio documental. La parte más visible de este programa es el Registro de la Memoria del Mundo, una lista del patrimonio documental aprobada por el Comité Consultivo Internacional y ratificada por el Director General de la UNESCO que cumple los criterios de selección del patrimonio documental considerado de importancia mundial. Dos documentos del Archivo de la Corona de Aragón están inscritos en este registro: las *Capitulaciones de Santa Fe* entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón, y un fragmento de un manuscrito del *Comentario al Apocalipsis del Beato de Liébana*.



«Las cosas suplicadas e que vuestras altezas dan e otorgan a don Christoval de Colon en alguna satisfacion de lo que ha descubierto en las mares oçeanas y del viage que agora con el ayuda de Dios ha de fazer por ellas en servicio de vuestras altezas». Título de las llamadas capitulaciones de Santa Fe, o acuerdo establecido entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón el 17 de abril de 1492, fijando las condiciones de su primer viaje a las Indias. Este documento y el registro de cancillería en el que se encuentra copiado han sido incluidos en el Registro de la Memoria del Mundo de la Unesco. ACA, Cancillería, Registro 3569, fol. 135v-136r.



Veru' eni' cetera frange'...  
 mol' cetera frange'...  
 Lubrica  
 e' m'ua' s'ell' h'uius...  
 constricta...  
 qu' cu' modic'...  
 co'cupiscen-  
 tie' calos' resoluere...  
 facili' e' ad lapu'  
 rumiq' miseru'.  
 Iheremus in pfu'di  
 p'ua' sub iniqu' regis potestate demergit...  
 id; iusticia' innocento' tenu' cu' diabolo  
 lo' fuit' sup'bia' demergit...  
 Sed hunc  
 et opus fidelis peccator' ad penitencia'  
 co'uersu'...  
 assumptu' t'rigita' uirtu' id' est  
 beaty' mixtu' t'ru'ans' sine cu' labore  
 am'is' sp'it' co'p'os' d' pfu'do' p'ua'  
 m'ia' ad cu' p'ua' uirtu' h'oc e' re-  
 ductu' immortalia' et ueteru' p'actum  
 q' p'pocati' t'apa' post modu' d' pfu'dis  
 maioru' p'ponit' ad lapu' relectu'  
 h'ic am'is' excep't' ab'condit' d' f'und'  
 u'it'om'u' s'crip'tu'ru' d' ceno' ex'amine  
 & l'ua' res'uit' Co'ple' & u'lege' moysi  
 Cecidit' as'iu' s'ru' in' s'ubpendere...  
 id' e'  
 cau' uirtu' ap'ecato' e' inclinat' & hu-  
 m'ilia' & subleua' deruina...  
 Non erubet  
 ca' bonu' peccato'ri' s'ubiang'

**EXPLICIT EXPLANATIO**  
**NEPTSTORA QVATOR**  
**ANIMALIUM**

plana oclis ante & retro  
 Animal' p'imum' simile' leoni' Et r'ed'm  
 animal' simile' uolanti' Et r'ed'm animal'  
 habes' facie' hominis' Et quartu' animal'  
 simile' aquile' uolanti' H'ac quartu'  
 animalia' singula' corp' habebit' alas' s'ol'  
 & incuru' & uirtu' plena' s'unt oclis &  
 requiem' p'ou'ubent' die' ac nocte' d'icet'  
 Ser' s'c's s'c's dominus' d' omnip' q' d' &  
 q' e' & qui uenit'ur' e' t' Et cum d'it'  
 illa' animalia' gl'iam & honore' & bene-  
 dictionem' sedenti' supra' thronu' adorab'it'  
 unome' m'la' s'cl'oz' m'it' uirtu' coronas'  
 suas' ante' thronu' d'icet'  
 Dignu' e' d'ic' d' n' accipere' gl'iam & honore' & uirtu'  
 te' quia' tu creasti' omnia' & p'p' nomen'  
 tuu' m'it' & c'et'ata' f' Et u'it' index' con-  
 sedenti' supra' thronu' libri' s'crip'tu' m'it' &  
 s'eu' s'ignatum' sigilla' s'ep'te' Et audiu'  
 Ang'lu' p'dicant' uoce' magna' q' est  
 dignu' accipere' libru' & soluere' sig-  
 na' eius' & nemo' potuit' neq' in glo-  
 neq' uirtu' neq' s'ub'it' d' aperire' libru'  
 neq' respicere' illum' Et ego' inquit' s'eb'  
 m'it' q'd' nemo' dign' e' s'it' aperire' li-  
 br'u' & uidere' illu' Et uirtu' s'eu' s'eu' s'eu'  
 d'ic' m'it' Ne f'leueris' ioh'ies' Ecce' uirtu'  
 leo' de' tribu' iuda' radix' d' aperire' libru'

Madrid... 111 - 209

El Comentario al Apocalipsis de Beato de Liébana, autor del siglo VIII, es uno de los textos medievales más reconocidos gracias a una treintena de códices de los siglos X al XII, la mayoría ricamente ilustrados. Por su importancia han sido inscritos todos ellos en el registro Memoria del Mundo de la UNESCO. En el Archivo se conserva un fragmento perteneciente a un manuscrito de principios del siglo XII, utilizado como encuadernación de un pleito de la cartuja de Montalegre de 1604. ACA, Colecciones, Fragmentos de manuscritos, 209.



# [ 5 ]

## DOCUMENTACIÓN

DE ACUERDO CON LAS DIFERENTES ETAPAS HISTÓRICAS DEL Archivo y los sucesivos ingresos de la documentación, sus fondos documentales se hallan agrupados de la forma siguiente.

### REAL CANCELLERÍA

Con el nombre de esta oficina o institución se identifica al antiguo Archivo Real de Barcelona y agrupa los fondos que ingresaron en el Archivo hasta el siglo XVIII. El cargo de canciller fue creado por Jaime I, siendo desempeñado en general por un obispo, y tuvo en un principio confiadas la conservación y aplicación del sello real. Considerado como el primer consejero del soberano, presidía el Consejo Real, la Audiencia y la cancellería regia. Atribuciones suyas eran las de leer, rubricar y despachar los documentos reales.

La parte más conocida y estudiada de esta sección son los llamados registros, que se empezaron a formar a mediados del siglo XIII. Se trata de gruesos volúmenes, escritos desde un primer momento sobre papel y encuadernados en pergamino, en los que se copiaban de manera íntegra todos los documentos reales según se iban promulgando, referentes a cualquier asunto y, hasta el siglo XV, a todos los reinos y territorios de la Corona. Su riqueza informativa es, literalmente, inagotable, bajo todos los puntos de vista. Se distribuyeron desde muy pronto en series temáticas, según la naturaleza de los documentos que contenían cada una de ellas (*Comune*, para los documentos ordinarios de justicia; *Curiae*, para los asuntos de la corte; *Gratiarum*,



con gracias y privilegios, etc.). Con el tiempo, se iniciaron series de carácter territorial para los nuevos reinos incorporados a la Corona: Cerdeña, Mallorca, Sicilia y Nápoles. Los registros llegaban así desde la cancillería al Archivo Real clasificados por series y numerados, orden y clasificación que en líneas generales se ha mantenido hasta hoy. Ya en el siglo xv se individualizaron los registros con los documentos relativos al reino de Valencia (1419) y al reino de Aragón (1461), que se remitieron desde entonces al Archivo Real de Valencia y al de la Diputación de Aragón, en Zaragoza, respectivamente, quedando en el de Barcelona las series de Cataluña, Mallorca y Cerdeña. Esta situación se mantuvo durante los siglos siguientes. Por otra parte, con el desplazamiento definitivo de la corte a Castilla, los registros emanados directamente del rey y su consejo fueron cada vez menos y, aunque en un principio se seguían remitiendo a los archivos de los reinos respectivos, pronto algunas series permanecieron en la corte hasta que finalmente en 1621 dejaron de enviarse por completo, ingresando en el Archivo de Barcelona solo los registros de la lugartenencia. El sistema de registros de la antigua Corona de Aragón se mantuvo, simplificado, tras el cambio dinástico producido a la muerte de Carlos II y hasta la consolidación del régimen liberal entrado ya el siglo xix. Pero ya antes, en 1738, habían dejado de ingresar en el Archivo, permaneciendo desde entonces en la sede de la Audiencia de Barcelona.

Si bien la Real Cancillería es la oficina o institución más importante que nutrió el Archivo Real (y la que desde principios del siglo xx da nombre a la sección del ACA que lo contiene), se encuentran también aquí otros materiales en los que aquella no intervino como productora o receptora. El fundador del Archivo, Jaime II, cuidó de que ingresara toda la documentación de su casa, tanto administrativa como privada, ejemplo que siguió su sucesor Alfonso el Benigno. En el reinado de Pedro el Ceremonioso el Archivo Real decae en la consideración de archivo particular o privativo del monarca, y sube en la de archivo de la administración real. Pero aun así se mantuvo la costumbre de depositar en él, aunque de manera no siempre sistemática, la documentación relevante, como los procesos de las Cortes, las conclusiones de la Real Audiencia y otra documentación judicial. Se incorporan también todos los documentos y archivos que ordenaban los reyes, ya fueran producto de incautaciones, depósitos o por otros motivos. En 1610, por ejemplo, se depositaron los archivos de los monasterios de Sant Joan



Vista general de los registros de la cancillería en su actual emplazamiento en los depósitos de la sede de la calle Almogàvers. Suman más de seis mil volúmenes (sin contar los registros complementarios de los fondos de Consejo de Aragón y Real Audiencia). Se inician a mediados del siglo XIII y se extienden sin solución de continuidad hasta el siglo XVIII. Se calcula que contienen varios millones de documentos.

de les Abadesses y Santa Maria de l'Estany, con un gran número de pergaminos de época condal desde el siglo IX. Hay también un importante conjunto de pergaminos procedentes de Sicilia que pertenecieron al archivo confiscado a los Alagón cuando se rebelaron contra el rey de Aragón en 1393. Son muchos los pergaminos de los Templarios, especialmente de las encomiendas de Barberà y de Barcelona, incautados en 1307, y también los del archivo de la baronía de Castellví de Rosanes y de Montcada, confiscada por el monarca en 1397.

A partir del reglamento de 1754, como ya se ha indicado, los fondos que se encontraban en el Archivo, independientemente de su procedencia, se consideraron como una unidad. De este modo se reorganizó toda la documentación no registral, independientemente de su origen y procedencia, separándose, por un lado, los pergaminos,



El *Liber feudorum maior*, o gran libro de los feudos, es uno de los más conocidos e importantes documentos conservados en el Archivo. Se trata de una compilación realizada entre los siglos XII y XIII de documentos relativos a los feudos dependientes de los condes de Barcelona y reyes de Aragón, ricamente ilustrada con miniaturas en su mayoría alusivas al vasallaje feudal. De magnitud colosal, originalmente estaba formado por unas novecientas hojas de pergamino de gran tamaño agrupadas en dos volúmenes y contenía cerca de mil



documentos de los siglos X al XII. Hacia el año 1800 estos dos grandes códices quedaron destruidos, conservándose desde entonces solo unas 120 hojas, más de la mitad con miniaturas. Recientemente se han recuperado estas dos nuevas hojas con miniaturas pertenecientes al *Liber feudorum*, que por carecer de texto se habían utilizado a principios del siglo XIX para encuadernar dos volúmenes de registros de la cancillería. ACA, Cancillería, Registro 1.

y por otro los papeles y cuadernos, siguiendo el orden de los condes de Barcelona y reyes de Aragón, según la pauta de las series de registros. Esta ordenación cronológica de los pergaminos y papeles borró los rastros que permitirían reconstruir tanto los pequeños o grandes fondos que fueron depositados ocasionalmente en el Archivo Real, como los dossieres de documentos temáticos (por ejemplo de relaciones con Castilla o del Cisma de Occidente) que sin duda existieron pero que quedaron dislocados por la rigurosa ordenación cronológica. Todo este conjunto de documentación se agrupó en dos grandes series, la de pergaminos (formada por más de veinte mil unidades) y la denominada de cartas reales (documentos en papel, agrupados en unas cuatrocientas cajas). También se formaron diversas colecciones de procesos (procesos de cortes, procesos de greuges o agravios, procesos de infanzonía, procesos judiciales), y otros documentos específicos, como cartas árabes, bulas pontificias, sigilografía, autógrafos o historia del archivo.

## **CONSEJO DE ARAGÓN**

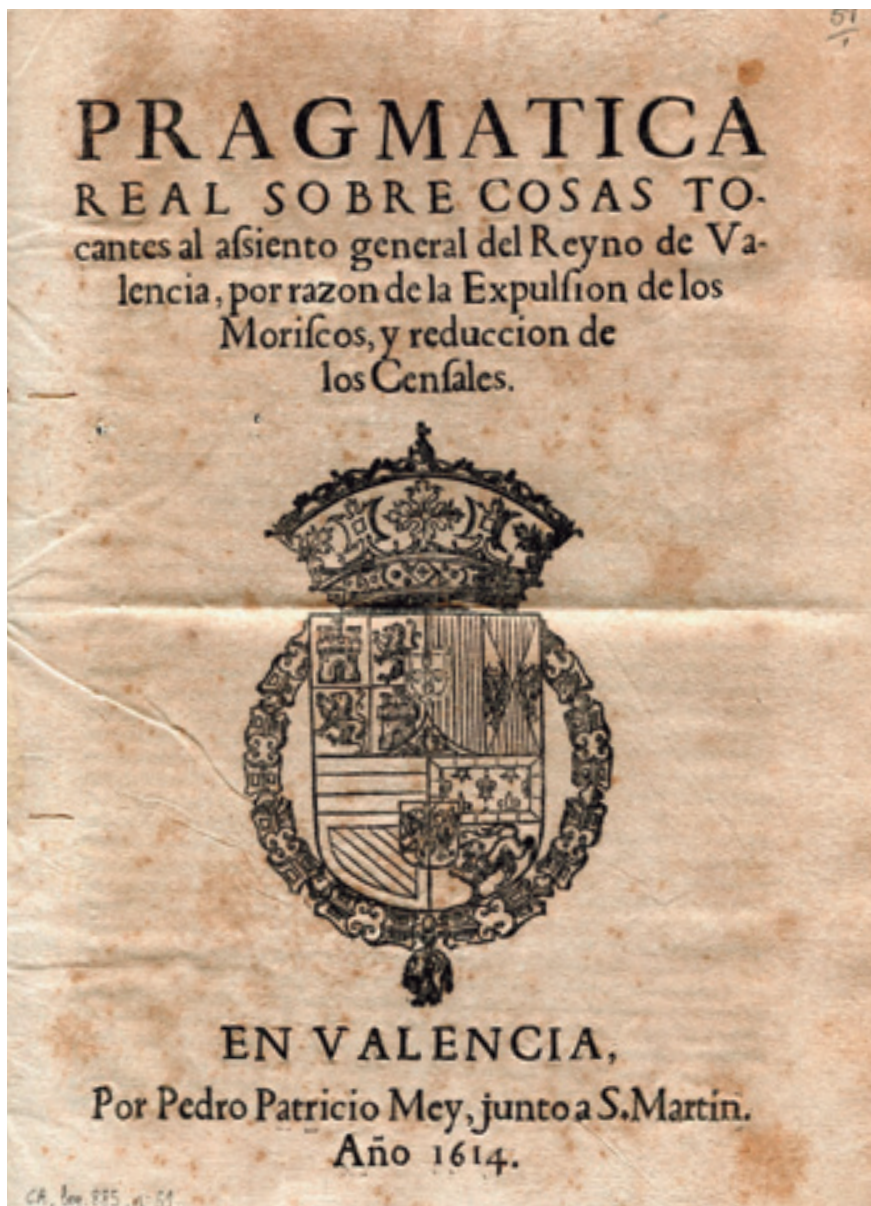
Comprende los fondos del Consejo Supremo de Aragón que fueron transferidos desde el Archivo de Simancas en 1852, cumpliendo con la real orden de 15 de junio de 1850. Creado por una pragmática de Fernando el Católico datada en Madrid el 19 de noviembre de 1494, como un desdoblamiento del ya existente Consejo Real, el Consejo de Aragón fue dotado de una regulación particular. Sus atribuciones incluían materias de gobierno, gracia, hacienda y guerra, unidas a su función judicial como audiencia de apelación. Sus legajos, registros y volúmenes, que datan de los siglos XVI y XVII, constituyen fuentes históricas inagotables para el estudio de la edad moderna hispana. El Consejo de Aragón residió siempre en la corte, ocupándose de todos los negocios de Aragón, Cataluña, Valencia, Islas Baleares y Cerdeña, así como de los de Italia hasta 1555, año en que Carlos V segregó del Consejo de Aragón los asuntos pertenecientes a Nápoles, Sicilia y Milán. Fue suprimido en 1707, pasando sus atribuciones a la nueva secretaría de Aragón dentro de la Cámara de Castilla.

La amplitud de las competencias del Consejo de Aragón dificulta la delimitación de los temas que fiscalizó. Mención especial por su valor

y presencia constante a lo largo del tiempo fueron las materias de gobierno y jurisdicción real sobre la provisión de oficios, insaculaciones, confirmación de privilegios y ordenaciones en todo lo concerniente al régimen económico y político de villas y ciudades. Intervino el Consejo en la prevención de actos delictivos y orden público y moral (defensa marítima, control de fronteras, levadas, bandolerismo, salud pública, pestes o censura religiosa). También tomó parte en la provisión de cátedras universitarias, producción literaria y ordenanzas de estudios generales. Se involucró además en asuntos económicos como licencias comerciales, importación y exportación de mercancías, contrabando, fomento de industrias (minería, salinas) o de infraestructuras (como la acequia imperial, puertos y vías). Ingentes y muy diversos son los testimonios concernientes a la concesión de mercedes (privilegios nobiliarios, limosnas a viudas, prerrogativas por servicios militares prestados o exención de impuestos). El ordenamiento procesal, tanto civil como criminal del Consejo como Tribunal Supremo permitía apelar ante él en procesos de visita, sentencias de oficiales reales, sentencias dadas por la curia del capitán general y por las audiencias regnícolas o causas referentes al real patrimonio.

En el Consejo de Aragón se formaban los registros de los documentos promulgados en nombre del rey, que en principio se siguieron enviando regularmente a sus archivos respectivos. Los relativos a Cataluña, Mallorca y Cerdeña se encuentran, por tanto, en la Real Cancillería de este Archivo. Sin embargo, desde finales del siglo XVI algunas series de especial relevancia, como la serie *Curiae*, dejaron de enviarse, y finalmente en 1621 se paralizó definitivamente la remisión de los registros. Una parte de ellos permaneció en la corte y actualmente se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Otra parte, formada por unos cuatrocientos volúmenes relativos a todos los reinos y territorios de la Corona, fue enviada al Archivo de Simancas. Son estos últimos los que ingresaron en el Archivo de la Corona de Aragón en 1852. Junto a ellos ingresaron también más de doscientos volúmenes fundamentalmente a las funciones económicas del Consejo, parcialmente heredadas de la antigua magistratura del Maestre Racional.

La parte más voluminosa de la documentación del Consejo corresponde a los mil cuatrocientos legajos de papeles de las diversas secretarías (Aragón, Cataluña, Valencia, Cerdeña e Islas Baleares), la mayoría



«Pragmatica real sobre cosas tocantes al assiento general del reyno de Valencia, por razon de la expulsion de los Moriscos, y reduccion de los censales», impresa en Valencia en 1614. Los asuntos de gran relevancia tratados en el Consejo de Aragón se resolvían con la promulgación de una pragmática o ley de aplicación general, que podía imprimirse para garantizar su difusión. ACA, Consejo de Aragón, legajo 885, doc. 51.

correspondientes ya al siglo XVII, con cientos de miles de documentos relativos a todos los asuntos de gobierno y administración mencionados.

## REAL AUDIENCIA

La documentación de la Real Audiencia está formada por los fondos históricos, anteriores a 1900, transferidos en diversos momentos del siglo XX (1937, 1940, 1969-70, 1976 y 1986) desde la Audiencia de Barcelona, procedentes en su mayoría de su antecesora la Real Audiencia de Cataluña, aunque también los hay de otras instituciones judiciales ya desaparecidas.

La Real Audiencia de Cataluña, desde su establecimiento hacia 1370 por Pedro el Ceremonioso como Audiencia Real (Consejo Real en funciones de justicia y órgano perteneciente a la administración central de la Corona), acumuló funciones de gobierno y justicia, para ir poco a poco reduciendo sus competencias a la esfera judicial tras la abolición del Antiguo Régimen, cambiando su denominación por la de Audiencia Territorial de Barcelona.

Entre sus fondos destacan los registros de la Audiencia borbónica, cerca de mil setecientos volúmenes, continuación de los de la lugartenencia del período anterior, que si bien en principio se siguieron transfiriendo al Archivo (y se conservan actualmente en la Real Cancillería), a partir de 1728 permanecieron en las dependencias de la propia Audiencia. Mantienen el orden cronológico por reinados, y también la división en series temáticas de la documentación registrada (Cartas Acordadas, Cartas de la Real Audiencia, Consultas, *Comune*, Corregimientos, *Curiae*, *Diversorum*, *Officialium*, *Privilegiorum*...), desde 1714 (con algunos registros del siglo XVII) hasta su desaparición definitiva en el reinado de Isabel II.

La documentación producida por las funciones gubernativas de la Audiencia se completan con unos mil legajos y cajas de expedientes relativos a todo tipo de asuntos, agrupados en dos conjuntos, uno denominado «Papeles de su Excelencia», que se extiende desde principios del siglo XVIII a mediados del siglo XIX, y otro de «Expedientes de la Audiencia Territorial de Barcelona», del año 1821 a 1916.





Dentro de la documentación más estrictamente judicial destaca la completa serie de más de trescientos libros llamados de «Conclusiones civiles», esto es, las deliberaciones, votos y decisiones de la Audiencia y Consejo del rey y su lugarteniente, iniciados en la segunda mitad del siglo XIV y continuados hasta 1844, que con títulos, formas y contenidos cambiantes, pero sin solución de continuidad, han pervivido hasta los actuales registros de sentencias. Se conservan también otras series, no tan completas, de «Conclusiones criminales» y «Provisiones verbales», civiles y criminales, además de unos seiscientos libros de sentencias civiles y criminales desde 1845 hasta 1900.

Los procesos de pleitos civiles, a pesar de no haberse conservado de manera sistemática –pues quedaban en poder de los escribanos y no de la propia Audiencia, además de haber sido repartidos entre diferentes archivos– constituyen la parte más voluminosa, contándose más de treinta y tres mil pleitos, la mayoría de los siglos XVIII y XIX.

En la Audiencia se habían conservado, además, los fondos de algunos tribunales independientes, que ingresaron allí en el momento de su desaparición. Destaca, entre ellos, el del Tribunal de Comercio de Cataluña (1830-1868), institución competente para resolver los litigios mercantiles, que conservaba la documentación de las instituciones que le precedieron, el Consulado de la Lonja de Mar (1715-1761), y el Real Consulado de Comercio (1762-1829). Incluye volúmenes sobre citaciones, manuales de la escribanía, registros de protestas del mar, registros de sentencias, etc., y unos veinticinco mil pleitos.

Otros pequeños fondos conservados son los correspondientes a la Audiencia de lo criminal de Manresa (1882-1892) y a la Subdelegación de bienes mostrencos de Barcelona (1786-1835).

## **REAL PATRIMONIO**

El Archivo del Real Patrimonio fue creado a principios del siglo XIX reuniendo la documentación de dos antiguas magistraturas de origen medieval, ya entonces extinguidas, el Maestre Racional y la Bailía General de Cataluña, cada una de las cuales había tenido desde un primer momento un archivo propio, independiente del Archivo Real de

Barcelona. Este Archivo del Real Patrimonio estaba integrado en una nueva institución, la Bailía General del Real Patrimonio de Cataluña, creada para la administración del patrimonio de la casa real, de quien dependía directamente. Incorporó también parte de la documentación de la Intendencia que le había precedido en estas funciones durante el siglo XVIII. Desde su fundación se realizaron completos trabajos de catalogación y clasificación de una documentación que, debido al abandono sufrido durante años, se encontraba deteriorada y en gran desorden, sin que se pudiera evitar en parte la mezcla de los diferentes fondos originarios. Después de la desaparición del último baile general en 1910, el Archivo del Real Patrimonio continuó existiendo de manera independiente hasta su definitiva integración en el de la Corona de Aragón en 1936, donde constituye desde entonces el fondo de Real Patrimonio, que incluye más de siete mil libros y legajos y unos ocho mil seiscientos pergaminos.

El Maestre Racional fue un oficio de la corte creado a finales del siglo XIII, a imitación de la administración siciliana, encargado de supervisar las cuentas de los oficiales reales y, en general, el patrimonio real en todo el ámbito de la Corona. Su rica documentación medieval y moderna es muy variada, e incluye libros de tesorería, de la contabilidad entregada por las bailías generales y locales o de la administración de las rentas de la Corona en Cerdeña; los fogajes, o censos de población realizados con fines fiscales desde el siglo XIV; las cuentas de la procuración real en Mallorca y en los condados de Rosellón y Cerdeña y, en general, todo tipo de documentación de gastos e ingresos que tuviera que ser supervisada, incluyendo una interesante documentación de la banca privada del siglo XIV.

La Bailía General de Cataluña, por su parte, adquiere también a finales del siglo XIII su plena personalidad jurídica dentro de la administración real, aunque sus antecedentes pueden rastrearse hasta los primeros años del siglo XII. Tenía a su cargo la administración del patrimonio real, con atribuciones jurisdiccionales. Al ser suprimida en 1714 sus funciones fueron asumidas por la Intendencia de Cataluña. Su rica documentación, que se remonta al siglo XIII, contiene libros de cabrevaciones o apeos, cuentas de la administración de derechos y patrimonios reales, libros de contratos y correspondencia, etc., además de los pleitos vistos en su tribunal.



## GENERALIDAD DE CATALUÑA

Con este nombre se conoce el archivo de la antigua Diputación del General de Cataluña, la representación permanente de los tres brazos de las Cortes con jurisdicción en todo el principado, creada a mediados del siglo XIV y suprimida en 1714. Después de permanecer abandonado en los desvanes de la Real Audiencia de Cataluña, en el edificio que hasta entonces había sido el palacio de la misma Diputación, fue entregado al Archivo de la Corona de Aragón, primero en 1821 y definitivamente en 1828.

La Diputación del General de Cataluña se constituyó durante el reinado de Pedro el Ceremonioso, al convertirse en permanentes las comisiones para gestionar los subsidios concedidos en las Cortes. Cabe establecer su origen en 1359, durante las Cortes de Cervera, cuando la situación de guerra con Castilla, la denominada «Guerra de los dos Pedros» (1356-1375), obligaba a un esfuerzo financiero sin precedentes. En las Cortes de Monzón de 1362-1363 se consolidó la institución al crearse los impuestos más característicos de la Diputación, las generalidades, y establecerse la terna de diputados, uno por brazo, que debían residir en Barcelona, como órgano de la misma. Fernando I, en las Cortes de Barcelona de 1412-1413, aprobó la institución en la forma que sería definitiva, con su organización y atribuciones, no solo las de carácter judicial y financiero, sino también las de carácter político, para la defensa de las Constituciones.

Entre sus variados fondos documentales destacan los más de ciento sesenta libros de «Deliberaciones», que recogen las sesiones de la Diputación de 1440 a 1714, los «Dietarios», en los que se dan noticia de los principales acontecimientos ocurridos día a día, los registros de correspondencia expedida, agrupados en trescientos volúmenes iniciados en 1365, procesos de visitas y gran cantidad de libros y cuadernos relacionados con los impuestos que gestionaba, como el llamado derecho de la bolla (sobre los tejidos) o los derechos de aduanas.

Contiene el fondo, además, la documentación del archivo del brazo militar, que se custodiaba en la casa de la Diputación, en la que destacan los más de cien volúmenes de procesos de Cortes, o el llamado *Llibre Verd*, libro de la matrícula del brazo militar. También quedó

porque no ay plaza de hombres de negocios ni cambio  
aseguro a V. S. que uerria qualquier Real  
que se saca. Quien a V. S. como de V. S. de V. S.  
a posteriori de febrero 1640. Per miso juron  
solo Dios que no se pierda en el tiempo  
en lo que se trata en general y en particular  
y en que el enemigo y bien se pierda la  
pérdida en el tiempo no se pierda en el tiempo.  
Non imposible  
Henrique de Guzman

50

50 de Santa Coloma.

Nota autógrafa de Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares, al final de una carta dirigida al virrey de Cataluña, Dalmau de Queralt conde de Santa Coloma, sobre fortificaciones y avituallamiento necesarios para la guerra contra Francia, de 29 de febrero de 1640. Procede de los papeles de la secretaría del virrey incautados por la Diputación del General después de su asesinato el 7 de junio de ese mismo año. ACA, Generalidad, Cartas del virrey conde de Santa Coloma, 9181.

depositada en el Archivo de la Diputación la interesantísima correspondencia de la secretaría del virrey Dalmau de Queralt, conde de Santa Coloma, incautada en el inicio de la guerra civil en 1640, con más de diez mil cartas del período inmediatamente anterior a la rebelión.

## ÓRDENES RELIGIOSAS Y MILITARES

Se agrupan aquí los fondos de numerosos archivos de monasterios y conventos catalanes, ingresados en diversas circunstancias a lo largo de los siglos XIX y XX, a partir de las leyes desamortizadoras de 1836.

Todos los monasterios y conventos disponían de su propio archivo, y aunque su antigüedad, riqueza e importancia fueran muy diversas, en general se encontraban bien ordenados y conservados en el momento de la primera desamortización, en 1820. Ya entonces una real orden dispuso la entrega al Archivo de la Corona de Aragón de la documentación de los archivos de monasterios catalanes, pero al finalizar el trienio liberal en 1823 fue devuelta y quedó expuesta a la destrucción durante la quema de conventos e iglesias de 1835. La intervención del director del Archivo, Próspero de Bofarull, consiguió salvar en un primer momento algunos archivos especialmente valiosos, como el del monasterio de Sant Cugat del Vallès o el de Sant Pau del Camp, en Barcelona, que había reunido la documentación de varios monasterios de la Congregación Claustral Tarraconense y Cesaraugustana. Posteriormente se recuperaron otros fondos, o parte de ellos, como el del convento de la Merced de Barcelona o el de la cartuja de Montalegre. Sin embargo, la mayor parte de la documentación procedente de los monasterios y conventos desamortizados fue reclamada por las administraciones provinciales de Hacienda. En ellas se conservó, con un alto grado de desorden y sufriendo pérdidas considerables, hasta que en 1918 se ordenó su traslado al Archivo de la Corona de Aragón. Las Delegaciones de Barcelona y Girona lo llevaron a cabo, así como la de Tarragona, aunque la mayor parte de la documentación monástica de esta provincia ya se había depositado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

En el Archivo de la Corona de Aragón esta documentación se agregó a la que ya se encontraba allí desde el siglo XIX, e incluso se incorporó



Copia figurativa de una bula del papa Alejandro III del 5 de septiembre de 1178 por la que confirmaba a la Orden del Temple todas las donaciones efectuadas por el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV y por su hijo Alfonso II de Aragón. Incluida en el cartulario de la encomienda de Gardeny. ACA, Órdenes religiosas y militares, Gran Priorato de Cataluña de la Orden de San Juan de Jerusalén, vol. 197, fol. 7v.



parte de otros fondos monásticos, como el de Sant Joan de les Abadesses, que habían ingresado mucho antes de la desamortización. Posteriormente se añadió en 1943 documentación archivística de origen monástico depositada en la biblioteca de la Universidad de Barcelona. En total se cuentan en el Archivo unos seis mil volúmenes y legajos y más de veinte mil pergaminos, procedentes de un centenar de monasterios y conventos de Cataluña, especialmente de las provincias de Barcelona y Girona, que abarca desde finales del siglo IX hasta 1836.

A pesar de lo incompleto de muchos de estos archivos, debido a las circunstancias señaladas, en algunos casos se conservan conjuntos de gran antigüedad y riqueza, como el ya mencionado de Sant Cugat del Vallès, que incluye su famoso Cartulario del siglo XIII y que cuenta con más de tres centenares de documentos anteriores al año 1000.

Mención especial merece el fondo del Gran Priorato de Cataluña de la Orden de San Juan de Jerusalén, actualmente denominada Orden de Malta, que hasta la Guerra Civil se encontraba en el convento de las monjas sanjuanistas de Sant Gervasi y que ingresó en el Archivo, después de diversas vicisitudes, en 1939. Reúne la documentación general del Priorato más la de la treintena de encomiendas que lo componían, que incorporaron además los archivos de las antiguas encomiendas de la Orden del Temple, suprimida a principios del siglo XIV. Cuenta con más de ocho mil pergaminos, de los cuales los más antiguos se remontan al siglo X, y cerca de mil doscientos volúmenes y legajos, entre los que se pueden destacar los cartularios de las encomiendas del Temple de Gardeny y Tortosa o las pruebas de nobleza de los siglos XVI a XVIII, que incluyen valiosa información genealógica.

## **NOTARIALES**

El conjunto de libros notariales del Archivo de la Corona de Aragón procede básicamente de diversas notarías históricas catalanas que durante la Guerra Civil se habían agrupado en el monasterio de Pedralbes de Barcelona para evitar su destrucción y que fueron entregados por el Servicio de Recuperación Bibliográfica y Documental al

29  
Die Jumo eddyo Juy mensis  
July In villa de atarazanas  
En nom de nre sror sen pa Anon  
Dobtes la fama de agn ella  
non se tena del qnes de  
claro del ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~  
se proa lo qual se fa de contrafor  
se gons agn de ve stell. qnedy  
e profm enca clar se barre  
lona lo qual es en del ~~del~~ ~~del~~  
nafor em ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~  
tan com se fa com se piga  
per raspiri de bon baro  
lo qual sen volen emen  
terlo feno mo ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~  
palan fill de mosen  
de ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~  
enla  
glug  
de

Gracias a la gran cantidad y variedad de la documentación notarial conservada, la historiografía puede dar luz a múltiples hechos y personas que, de otra manera, permanecerían fuera del discurso histórico. En este caso, nos encontramos ante el contrato de construcción de un gran barco comercial, llamado «La Juliana», firmado entre su armador Francesc Palau y los maestros constructores Sebastià Carbonell y Sagimon Pereller, en las atarazanas de Mataró, el 27 de julio de 1567. Esta nave, por sus características, se vio requerida por la monarquía para participar en diferentes campañas militares. Transportó tropas a Lepanto, formó parte de las escuadras reales en las campañas de Portugal y, finalmente, encontró su fin en las costas de Irlanda formando parte de la Armada Invencible. El documento se conserva en un *Vademecum*, libro en el que se consignaban los datos principales de los negocios que después se redactaban por extenso en el manual o protocolo, del notario de Mataró Joan Cortés. ACA, Notariales, Mataró, vol. 123, fol. 29r.

Archivo de la Corona de Aragón en 1940. En años sucesivos se remitieron parte de estos fondos a los Archivos Históricos Provinciales de Girona, Lleida y Tarragona, permaneciendo actualmente unos ocho mil volúmenes, la mayor parte anteriores a 1800, procedentes fundamentalmente de notarías de la provincia de Barcelona.

Los libros notariales en Cataluña aparecen en el primer tercio del siglo XIII, siguiendo unas pautas particulares, con la coexistencia de hasta tres series de libros comunes simultáneas que reciben diversos nombres según la época y el lugar (*Liber notularum* o *Liber communis*, *Manuale*, *Prothocollum* o *Vademecum*), más diversos libros especiales para determinados tipos documentales (testamentos, capítulos matrimoniales, cabrevaciones...). Aunque la práctica notarial fue evolucionando con el paso el tiempo, no hubo cambios fundamentales, manteniéndose incluso el latín como lengua casi exclusiva de los documentos notariales hasta entrado el siglo XVIII, cuando se instauró el modelo de protocolo único característico de la Corona de Castilla y el latín fue sustituido por las lenguas vernáculas.

Entre los fondos del Archivo de la Corona de Aragón destacan por su antigüedad los de Bagà y los de la notaria del monasterio de Sant Cugat del Vallès, que en ambos casos se remontan a finales del siglo XIII. Otros fondos relevantes por su volumen y riqueza documental son los de las notarías de los distritos notariales de Igualada, Mataró, Berga (que incluye el importante fondo de la notaría de Cardona), Manresa y Sant Feliu de Llobregat. Debido a las vicisitudes sufridas por esta documentación, ninguno de estos fondos es completo, estando dispersos entre diferentes archivos y, en algunos casos, incluyen documentación parroquial y municipal.

## HACIENDA

Las Delegaciones Provinciales de Hacienda se crearon por Ley de 9 de diciembre de 1881, que organizaba la administración económica provincial, continuando su funcionamiento y consiguiente producción documental hasta la actualidad. En 1962 se inició la transferencia de la documentación más antigua del Archivo de la Delegación Provincial de Hacienda de Barcelona al Archivo de la Corona de Aragón,

continuándose en años posteriores hasta 1981. Parte de esta documentación se encuentra en el Depósito de Archivos de Cervera, transferido a la Generalitat de Cataluña en el año 1995.

El fondo, que consta de más de catorce mil volúmenes y cuatro mil legajos, reúne documentación producida, además de por la Delegación Provincial de Hacienda de Barcelona (desde 1881), por otros organismos anteriores con funciones hacendísticas, como la Intendencia de Ejército y Provincia del Principado de Cataluña (1713-1849) y las oficinas provinciales de la Hacienda Pública (Administraciones, Contadurías, Tesorerías). La pérdida del archivo de la Contaduría de la Intendencia en los avatares del siglo XIX hace que la documentación anterior a 1845 referente a catastro y rentas generales tenga importantes lagunas.

La documentación es principalmente de tipo fiscal, contable y catastral, relacionada con la gestión de los tributos y de las propiedades del Estado producto de las desamortizaciones. Destacan las series relativas a las contribuciones territorial e industrial iniciadas con la reforma hacendística de 1845.

## **DIVERSOS Y COLECCIONES**

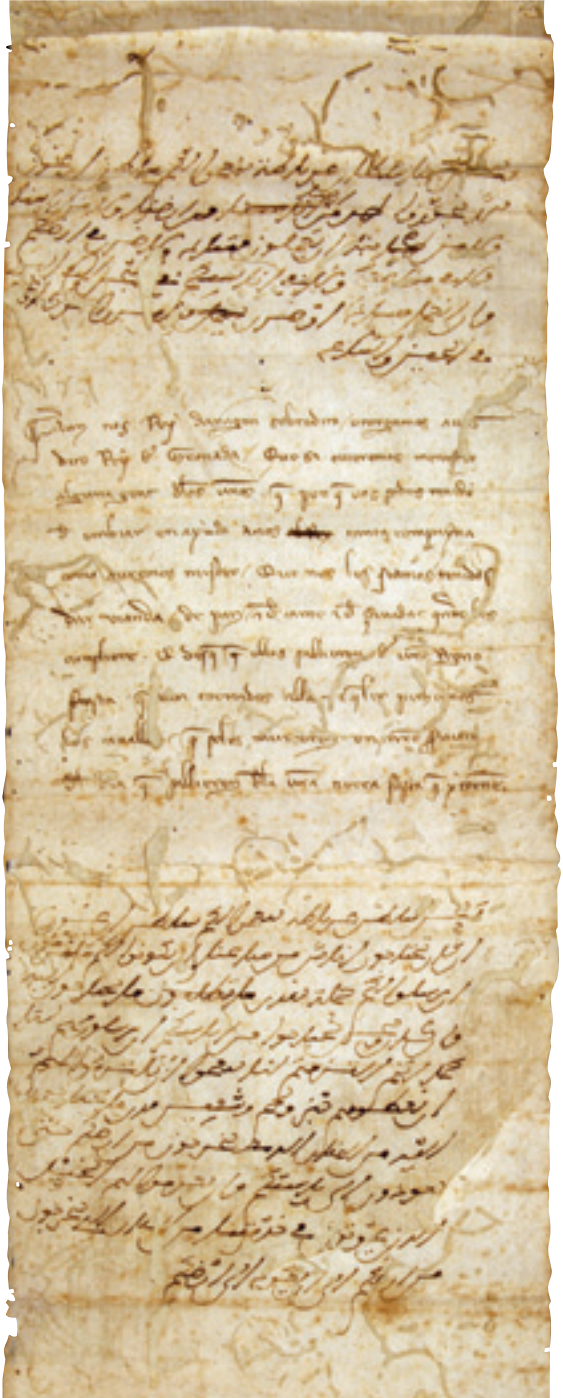
Desde principios del siglo XIX, bajo la dirección de Próspero de Bofarull, y hasta la actualidad, el Archivo de la Corona de Aragón ha recibido numerosos y variados fondos documentales de diversa procedencia, cronología y contenido. Algunos de ellos, ya desde principios del siglo XX, se agruparon con el nombre de Diversos y Colecciones, aún manteniendo su identificación y personalidad.

Fondos ingresados en el siglo XIX son los de la Gobernación General de Cataluña (1390-1714), Legación de España en Génova y Turín (1652-1808), Colegio de drogueros y confiteros de Barcelona (siglos XVI a XIX), familia Vallgornera (siglos XII a XVIII), así como dos conjuntos documentales de la época de la invasión napoleónica, el de la Junta Superior de Cataluña y el de la Casa de la Moneda bajo el dominio francés. A ellos se añadieron, tras su ingreso en 1922, los documentos producidos por la administración francesa en ese período, bajo el título de «Dominación Napoleónica».



Representación de una pieza de artillería sobre su cureña en el instante en que dispara la bomba, acompañada de una pieza del juego de armas y de su cajón de municiones. Figura en el primer registro de Oficios expedidos por la Junta Superior de Cataluña en materia de Guerra. El registro, que abraza desde el 24 de agosto de 1808 hasta el 10 de enero de 1810, se formó uniendo varios cuadernos sueltos por orden de Próspero de Bofarull, quien en la diligencia de encuadernación que cierra el volumen recuerda que se depositó «en este Real y General Archivo de mi cargo» en virtud de Real Orden de 9 de septiembre de 1817. La Junta Superior de Cataluña se erigió en Lleida en junio de 1808, fusionando las Juntas Corregimentales que habían organizado la resistencia contra la ocupación napoleónica, y fue disuelta en diciembre de 1812. ACA. Diversos y Colecciones, Junta Superior de Cataluña, vol. 21, fol. 313bis.

Parte final del borrador del tratado de paz negociado entre Jaime II de Aragón y Muhammed II de Granada, formado por tres hojas de papel cosidas. A cada párrafo en árabe, con las concesiones del rey de Granada, figura un párrafo en castellano con concesiones similares otorgadas por el rey de Aragón. En el Archivo se conserva un extraordinario conjunto de cerca de doscientos documentos en árabe, la mayoría de finales del siglo XIII y primera mitad del siglo XIV, testimonio de las intensas relaciones establecidas entre la Corona de Aragón y los reinos islámicos del Mediterráneo, desde Granada hasta Egipto. ACA, Diversos y Colecciones, Cartas árabes, 2.





Folio inicial de un manuscrito de la obras de Séneca de finales del siglo XIV, ilustrado con una miniatura de gran calidad. Forma parte de un conjunto de casi un centenar de códices medievales procedentes del monasterio de Sant Cugat del Vallès, ingresados en el Archivo en 1835. En la misma época ingresaron también más de doscientos códices de la biblioteca del monasterio de Santa Maria de Ripoll. ACA. Diversos y Colecciones, Manuscritos Sant Cugat, 11.

Después de la Guerra Civil se incorporaron un conjunto de archivos y documentos de muy variada procedencia (familiar, municipal, parroquial) entregados al Archivo en 1940 por el Servicio de Recuperación Bibliográfica y Documental. Más tarde ingresó el archivo de los condes de Santa Coloma de Queralt, con documentación desde el siglo XI hasta el XIX, y el rico archivo de la Comandancia de Ingenieros de Cataluña (1956), con más de setecientos legajos de documentación de los siglos XVIII al XX, en los que se incluye un gran número de planos de gran interés para la historia urbanística. Entre 1969 y 1987 se duplicó el volumen con el ingreso de importantes fondos patrimoniales de época medieval y moderna: del marqués de Sentmenat, del conde de Sástago, del marqués de Monistrol, del marqués de Montoliu, del conde de Centelles y del marqués de Castellbell («Can Falguera»). En el siglo XXI se siguen incorporando fondos, colecciones y piezas sueltas, como el archivo del Casal de Catalunya en París y el del conde de Berbedel.

Aquí se encuentran agrupadas también diversas colecciones formadas a lo largo de la historia del Archivo con documentos de sus diversos fondos: Autógrafos, Reserva, Sigilografía, Cartas árabes, Cartas hebreas, Cartas griegas, Documentos curiosos, Mapas y planos, Memoriales e inventarios de los siglos XIV al XIX. Se incluyen, además las muy valiosas colecciones de manuscritos medievales procedentes de las bibliotecas de los monasterios de Santa María de Ripoll y Sant Cugat del Vallès, ingresadas en 1835.

## **CULTURA**

El archivo de los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura se trasladó al ACA en junio de 1997. En años sucesivos se iniciaron diversas operaciones de identificación, ordenación, descripción y acondicionamiento de la documentación. Consta de más de dos mil unidades de instalación. Reúne fondos de las desaparecidas Delegaciones Provinciales de Barcelona del Ministerio de Información y Turismo, Secretaría General del Movimiento, Ministerio de Cultura y de la Comisión Delegada de Barcelona de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de obras de interés histórico artístico.



Destaca entre sus fondos, dentro del área de conservación del patrimonio histórico-artístico, el conjunto de documentos sobre las devoluciones de obras de arte después de la Guerra Civil, procedente del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional creado en 1938, que ha sido en parte digitalizado.

## **BIBLIOTECA**

A principios del siglo XIX, bajo la dirección de Próspero de Bofarull, al mismo tiempo que se reorganizaba el Archivo se formó su biblioteca, reuniendo los pocos libros que se encontraban entre sus fondos en las llamadas colección de códigos y colección curiosa. Pronto se amplió con la incorporación de algunos libros de carácter histórico procedentes de los conventos desamortizados, especialmente del de la Merced y del de San Agustín de Barcelona, además de las compras y donaciones, especialmente de trabajos relativos a la documentación del Archivo.

Actualmente cuenta con más de 27 000 ejemplares de monografías a los que hay que sumar las publicaciones periódicas, con un centenar de títulos en curso y una interesante colección de revistas antiguas. Además, cuenta con un fondo bibliográfico antiguo, procedente sobre todo de monasterios desamortizados y de otras instituciones cuyos fondos se conservan en el Archivo, que incluye una colección de unos cincuenta incunables procedentes del monasterio de Sant Cugat del Vallès.

El contenido de los fondos bibliográficos se centra en la investigación histórica, especialmente del ámbito geográfico y cronológico de la antigua Corona de Aragón, con especial atención a la edición y estudio de las fuentes documentales.

Las obras generales y de referencia están instaladas en la sala de lectura y son de acceso directo para los investigadores. El resto del fondo, que ocupa más de mil metros lineales, se sirve previa solicitud. Se pueden consultar cedularios de autores y fichero de materias para las publicaciones anteriores a 1996 y el catálogo automatizado de la red de bibliotecas de los Archivos Estatales para las posteriores a esa fecha.

Alil. Rucunor. Hroze,  
 Jool Rey  
 Dominus Rex mandavim i mih. don Fran.  
 Guor. Vira per Ray. Vice. Guardia  
 Chaldia. Jm. Aronias, et Perca  
 Alvarra. Rey. Cany.  
 Licencia y. V. M. da a dona Leonia Lacari Abades  
 del conuento de S. Andrie de Alhenas orden de S. Baylo  
 ga se componen para q. queden en linnna en  
 los Reynos de la Corona de Aragon por un año en  
 la forma aqui conecida  
 Miguel de Cervantes Saavedra  
 Nos Don Felipe III Rey Por quanto por parte de  
 vos Miguel de Cervantes Saavedra nos ha sido hecha  
 relacion que de vuestra industria y trabajo haveys compuesto un libro intitulado  
 "Novelas exemplares de honestissimo entretenimiento", el qual es muy util y pro-  
 vechoso, el Rey Felipe III le concede licencia por diez años para imprimirlo en los  
 reinos de la Corona de Aragón. Fechada en San Lorenzo del Real (San Lorenzo del  
 Escorial), el 9 de agosto de 1613. ACA, Cancillería, Registro 4894, fol. 249v-251v.

«Por quanto por parte de vos Miguel de Çervantes Saavedra nos ha sido hecha relacion que con vuestra industria y trabajo haveys compuesto un libro intitulado "Novelas exemplares de honestissimo entretenimiento", el qual es muy util y pro-vechoso», el rey Felipe III le concede licencia por diez años para imprimirlo en los reinos de la Corona de Aragón. Fechada en San Lorenzo del Real (San Lorenzo del Escorial), el 9 de agosto de 1613. ACA, Cancillería, Registro 4894, fol. 249v-251v.



COM  
Loc  
200  
Philip  
1607

COM  
Loc  
200  
Philip  
1608

COM  
Loc  
200  
Philip  
1609

COM  
Loc  
210  
Philip  
1610

COM  
Loc  
212  
Philip  
1611

COM  
Loc  
215  
Philip  
1612

COM  
Loc  
215  
Philip  
1613

COM  
Loc  
215  
Philip  
1614

COM  
Loc  
215  
Philip  
1615

COM  
Loc  
215  
Philip  
1616

# [6]

## SERVICIOS

### INFORMACIÓN GENERAL

Asesoramiento en la búsqueda y localización de documentos del Archivo y de otros centros dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Información y orientación personalizada sobre los temas de investigación y sobre el manejo de los instrumentos de descripción y de las bases de datos del Archivo.

### CONSULTA DE DOCUMENTOS

Se facilita la consulta directa de los fondos documentales en la sala de lectura o en internet a través del Portal de Archivos Españoles (PARES). El Archivo es de libre acceso a los usuarios, que han de acreditarse mostrando su DNI o pasaporte.

### REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Se facilita copia de documentos en las siguientes modalidades: formato digital, microfilm, copia en papel a partir de microfilm y diapositiva, previo abono del importe correspondiente y sujeto a la normativa vigente.

### AULA DE TRABAJO PARA GRUPOS

El Archivo dispone de aula de trabajo para grupos de un máximo de veinte alumnos, previa reserva con quince días hábiles de antelación.

## **PRÉSTAMOS**

Se facilita el préstamo de fondos documentales del Archivo para muestras expositivas, previa autorización mediante orden ministerial y sujeto a las normas y directrices de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

## **ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS**

Se ofrece la posibilidad de organizar exposiciones, visitas guiadas, conferencias y cursos. El Archivo colabora con otras instituciones en la celebración de actos culturales.

Las visitas guiadas son gratuitas y deberán ser concertadas con al menos quince días de antelación. Cada grupo estará compuesto por un máximo de veinte personas, acompañadas por un responsable.

## **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

El Archivo cuenta con sala de actos con capacidad para ciento veinticinco personas y sistema de traducción simultánea, sala de exposiciones, taquillas y sala de descanso.



# [ 7 ]

## INFORMACIÓN PRÁCTICA

### **EDIFICIO DE LA CALLE ALMOGÀVERS**

C/ Almogàvers, 77. 08018 Barcelona

#### **Sala de lectura:**

Abierto: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h

Cerrado: sábados y domingos; 24 y 31 de diciembre; fiestas nacionales, autonómicas y locales

#### **Cómo llegar:**

Metro: L1, Marina

Autobús: 6, 40, 42, B20, B25, H14 y V21

Tranvía: T4, Marina

### **PALACIO DE LOS VIRREYES**

C/ Comtes, 2. 08002 Barcelona

#### **Palacio y Sala de exposiciones:**

Abierto: todos los días, incluidos festivos, de 10:00 a 19:00 h

Cerrado: 25 de diciembre y 1 de enero

Entrada gratuita

#### **Cómo llegar:**

Metro: L4, Jaume I

Autobús: 45, 120, V15 y V17

Teléfono: (34) 934854285

Correo electrónico: [aca@mecd.es](mailto:aca@mecd.es)

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/aca/portada.html>



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Capitulaciones de Santa Fe  
Inscritas en el Registro en 2009  
Memoria del Mundo



IV CENTENARIO  
CERVANTES